Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO POR TRATAR

Teniendo en cuenta que hasta el día anterior fue recibido el informe de comisaria de familia decretado en auto que antecede, el cual no fue posible analizar debido a la necesidad de proferir sentencia dentro de la acción de tutela Radicada al N° 2022-00109-00. Y que a la suscrita juez, se han presentado algunos inconvenientes de acceso al drive.

Se hace necesario a efectos de posibilitar el adecuado estudio del material probatorio recaudado; señalar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy, para el próximo viernes cuatro (4) de noviembre del año en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que está dispuesto el traslado de planta física del juzgado, lo cual conlleva además de las adecuaciones de mobiliario necesarias que se cuente con la instalación de internet.

Así mismo debe incorporarse la prueba recaudada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO. - INCORPÓRESE como prueba el informe de comisaria de familia de Cerrito Santander, allegado el día inmediatamente anterior.

SEGUNDO. - SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy, para el próximo viernes cuatro (4) de noviembre del año en curso a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), conforme lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. COMUNIQUESE esta decisión por el medio más expedito a los intervinientes.

CUARTO. En firme este proveído, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 081, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 21 DE OCTUBREE DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario